

472
4009 000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.082.317-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo : PO.NEIVA
Orden de servicio: 13370823

Fecha Pre-Admisión: 11/03/2020 17:18:58

RA252939045CO



Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Referencia: Teléfono: 8904700
Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA
Código Postal: 4008000
Código Operativo: 4008000

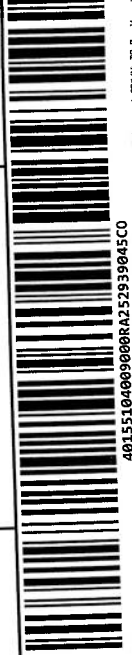
Nombre/ Razón Social: DANIEL ARVEY YALANDA YALANDA
Dirección: VEREDA EL CONGRESO LA PLATA
Tel: Ciudad: LA PLATA_HUILA
Digo Contener :
Observaciones del cliente :

Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 3
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$8.500
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$8.500

4015 510
PO.NEIVA SUR

Causal Devoluciones:
 RE Rehusado
 NE No existe
 NS No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 D Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:
 Fecha de entrega: 2020/03/11
 Distribuidor: 2081413019
 C.C. Gestión de entrega: 200



49115104989008RA252939045CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 B # 85 A 55 Bogotá / www.72.com.co
 Licencia: 010001720 / Tel. contacto: (57) 4770000. No. Transp. I.C. de correo: 01002001 del 20 de mayo de 2019/M. No. Resolución: Expresión 00057 del 9 septiembre del 2018.
 El usario de la empresa garantiza que tuvo conocimiento del contenido que aparece en esta etiqueta y que el mismo es correcto. Para obtener más información consulte el sitio web: www.72.com.co

Servicios Postales Nacionales S.A. NH 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 59
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@72.com.co

472

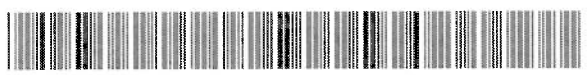
Remitente

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - INH
Dirección: CALLE 21 N° 1 E - 40 BARRIO SAN VÍCTOR DE PAU
Ciudad: NEIVA - HUILA
Departamento: HUILA
Código postal: 410010078
Envío: RA252939045CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: DANIEL ARVEY YALANDA YALANDA
Dirección: VEREDA EL CONGRESO -LA PLATA
Ciudad: LA PLATA - HUILA
Departamento: HUILA
Código postal: 410010078
Fecha admisión: 11/03/2020 17:18:58

Al contestar cite este número



Radicado No:
202047200000023671

eiva, 2020-03-11

añor
ANIEL ARVEY YALANDA YALANDA
EREDA EL CONGRESO -LA PLATA

La Plata - Huila

ASUNTO: NOTIFICACIÓN SENTENCIA

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: DANIEL ARVEY YALANDA YALANDA
NIT/CC: 1.081.407.645
Radicado: 22-2019

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO, DANIEL ARVEY YALANDA YALANDA, identificado con C.C 1.081.407.645, del contenido de la Resolución No 59 de fecha Veintisiete (27) de febrero de 2020. Por medio del cual se dicta Sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

Cordialmente,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 folio
Revisó: Napoleon Ortiz
Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo



RESOLUCION No 59

Neiva, Veintisiete (27) de Febrero de Dos mil Veinte (2020)

“Por medio de la cual se dicta **Sentencia** y se ordena seguir adelante con la ejecución”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandada: DANIEL ARVEY YALANDA YALANDA
NTI/CC: 1.081.407.645
No: 22 - 2019

El Funcionario Ejecutor del Grupo Jurídico de la Regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No 3344 del del 9 de diciembre de 2013, proferida por la Dirección del ICBF Regional Huila, por medio del cual se nombra Funcionario Ejecutor, la ley 1066 de 2006, por medio del cual se dictan normas para la normalización de la cartera publica, el Estatuto Tributario, la Resolución No 384 del 11 de febrero de 2008, por medio de la cual se adoptó el reglamento interno de recaudo de cartera y la Resolución No 2934 del 17 de julio de 2009, por medio del cual se expide el Manual de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No.111 de fecha 26 de Noviembre de 2019, en contra del señor **DANIEL ARVEY YALANDA YALANDA**, identificado con **NIT/CC N° 1.081.407.645**, por la suma de **SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$620.687) M/CTE.** por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No.22 -2019

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó el 27/02/2020 a través de página web del ICBF, y que vencido el término legal no se dio cumplimiento al pago de la deuda, ni se interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago queda por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No. 111 de fecha 26 de Noviembre de 2019.



Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.

En mérito de lo expuesto este Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra del señor **DANIEL ARVEY YALANDA YALANDA**, identificado con **NIT/CC 1.081.407.645**

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Napoleón Ortiz Gutiérrez
NAPOLEÓN ORTÍZ GUTIERREZ

Ejecutor
Regional Huila

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
	1 2 Dirección Errada	1 2 Fuerza Mayor	
	1 2 No Reside		
Fecha 1:	DIAS MES AÑO R D	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	Daniela	Nombre del distribuidor:	
C.C.	1081415019	C.C.	
Centro de Distribución:	pv lapam	Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	